



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : DIEGO FERNANDO DÍAZ CORONA
DEMANDADO : JORGE CARVAJAL VÉLEZ Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2019-00118-00.
AUTO : 0143

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte activa y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., inscrita la demanda tal como obra en la constancia de inscripción visible a folio 94 del cuaderno principal y aportado las fotografías del inmueble por la parte demandante de la instalación de la valla o el aviso en la que se observa el contenido exigido, el Juzgado dispone:

PRIMERO: AGRÉGUESE los memoriales allegados por la parte activa junto con sus anexos y téngase en cuenta para que surta los efectos legales.

SEGUNDO: AGRÉGUESE al expediente la página del periódico en que se efectuó la publicación del emplazatorio ordenado en proveído del 29 de noviembre del 2019.

TERCERO: INCLÚYASE la información requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de quince (15) días, con el fin de surtir el emplazamiento para notificación personal.

CUARTO: INCLUIR el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ